

Normalmente son los organizadores de un curso o un ciclo de conferencias los que suelen agradecer al conferenciante —y más si este es de cierto renombre— su deferencia en destinar parte de su valioso tiempo en preparar y pronunciar su conferencia. Pero en el presente caso supone justo al revés y por supuesto que no pretendo atribuirme ningún renombre mi mérito, a pesar de todo lo que ha dicho D. Rafael Cabrera Bonet y que agradezco profundamente.

Y es precisamente por la falta de ese renombre o mérito por lo que soy yo el que está inmensamente agradecido a la organización de esta Aula de Tauromaquia, por lo que supone para un modesto aficionado el venir a hablar a este prestigioso foro. Tengo que confesar que me siento como el novillero al que le han dado la clásica “oportunidad” y siguiendo con modos taurinos, diré que comparezco ante este selecto auditorio como solían hacerlo aquellos lidiadores decimonónicos que al debutar en una plaza importante ponían en una nota en los carteles, junto a lo de “nuevo en esta plaza”, la mención de que comparecían “más confiado en la benevolencia del público que por sus propios merecimientos”.

Yo soy un profesional del derecho. Por consiguiente entendí que hablar de toros en una Universidad y además en el espacio físico de una Facultad de Derecho, me obligaba a dar obviamente un tono universitario a mi intervención y además un matiz eminentemente jurídico. Por ello yo quiero exponer aquí mis reflexiones sobre un tema recurrente que a la manera de los célebres Ojos del Guadiana aparece y desaparece según coyunturas y fundamentalmente cuando surgen conflictos entre la autoridad y los profesionales taurinos: la cuestión de si los espectáculos taurinos deben estar regulados y controlados desde los poderes públicos o debe dejarse que sean los propios profesionales taurinos